



CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 ENTRE EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA ESTABLECER Y REGULAR LAS ÁREAS DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES (SALAS BLANCAS)

En Valencia, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña Goizane Marcaida Benito, como Directora Gerente del **Consortio Hospital General Universitario de Valencia** (en adelante Consorcio), con CIF Q4601065H y sede en la ciudad de Valencia Avenida Tres Cruces nº 2, 46014, en su nombre y representación en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno del Consorcio en sesión de 29 de septiembre de 2023, facultada para la firma de esta adenda al convenio de colaboración de conformidad con lo establecido en Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno y del presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia

Y DE OTRA PARTE: De otra parte, Dña. M^a CARMEN ESCOBEDO LUCEA con NIF 18436397B mayor de edad, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD (en adelante denominada la "FUNDACIÓN"), con CIF G-96.792.221 y domicilio social en Avenida Tres Cruces nº 2, Valencia. Dicha representación la ostenta en calidad de gerente de la misma, que manifiesta ser bastante para firmar el presente convenio, así como hallarse en vigor y no haberle sido revocado.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente y poder bastante, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio de colaboración y, a tal efecto

MARIA DEL CARMEN ESCOBEDO LUCEA (1 de 2)
Identificación digital:
Fecha: 03/07/2024
HASH: 0d0e92256e86330db8c34bb95be71

Goizane Marcaida Benito (2 de 2)
Identificación digital:
Fecha: 03/07/2024
HASH: fbc334e72775b963172df87748b5b9



EXPONEN

Primero.- Que con fecha 23 de noviembre de 2020, el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (Consortio) y la Fundación de la Comunidad Valenciana Hospital General Universitario para la investigación biomédica, docencia y desarrollo de las ciencias de la salud (Fundación); firmaron un Convenio Marco de colaboración. El objeto del mismo es establecer y regular las áreas de colaboración entre ambas instituciones. Entre las áreas de colaboración se establece la cooperación en diversos ámbitos.

Segundo.- Que con fecha 20 de abril de 2021 se suscribió “ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 ENTRE EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA ESTABLECER Y REGULAR LAS ÁREAS DE COLABORACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES”

Tercero.- Que la anteriormente referida adenda se prorrogó en 2023.

Cuarto.- Que el objeto de la adenda fue ceder el uso de las instalaciones de las Salas Blancas, concretamente la Sala B, y la Sala BN1, (Salas de seguridad biológica de la Fundación) al personal del Servicio de Farmacia del Consorcio que se determine para la preparación de citostáticos y otros medicamentos peligrosos.

Cuarto.- Que la Fundación, sigue manteniendo y reuniendo todos los requerimientos y condiciones de seguridad necesaria, infraestructuras y espacios ubicados en la 4ª planta, pabellón B, del Hospital General, concretamente una sala blanca de seguridad biológica.

Quinto.- Que dado que persiste la necesidad de uso de las instalaciones de la sala blanca de seguridad biológica de la Fundación por el personal del Servicio de Farmacia del Consorcio durante al menos un año más, se considera conveniente suscribir un nuevo convenio específico al Convenio marco inicial que sustituya a la de 2021.



ACUERDAN

Primero.- Ceder el uso de las instalaciones de la Salas Blancas, concretamente la Sala B, y la Sala BN1, (Salas de seguridad biológica de la Fundación) al personal del Servicio de Farmacia del Consorcio que se determine para la preparación de citostáticos y otros medicamentos peligrosos.

Segundo.- La cesión de las anteriormente referidas instalaciones será de carácter temporal mientras se acondiciona el Servicio de Farmacia.

Tercero.- La Sala B será de uso exclusivo del personal del Servicio de Farmacia del Consorcio, siendo de uso compartido con el personal de investigación de la Fundación la Sala BN1, siempre que ello sea posible.

Cuarto.- El personal del Servicio de Farmacia del Consorcio velará por el uso adecuado de los recursos puestos a su disposición.

Quinto.- En tanto dure esta cesión se considerará esta sala blanca como un área deslocalizada de farmacotecnia del Servicio de Farmacia dedicada a la preparación de medicación para su aplicación en la práctica clínica habitual.

Sexto.- Esta cesión no supondrá obligaciones económicas para el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, ni para la Fundación. En caso de roturas por el mal uso de las instalaciones, las reparaciones deberán ser atendidas con medios personales y materiales del Consorcio.

Séptimo.- La Comisión de Seguimiento del Convenio Marco velará por el buen cumplimiento de este acuerdo, así como su desarrollo y duración.

Octavo.- El presente convenio específico tendrá una duración de dos años desde la fecha de la finalización de última prórroga (30-04-2024).

No obstante lo anteriormente estipulado, se consideran como otras causas de resolución del presente convenio:

- a) El incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las Partes.
- b) El mutuo y expreso acuerdo de las Partes.
- c) La denuncia expresa y motivada de una de las Partes ante la Comisión de Seguimiento, y su ratificación por esta, con una antelación de al menos seis meses.
- d) La desaparición de las circunstancias que dieron origen al mismo.

En estos casos las actuaciones en curso de ejecución serán suspendidas en el estado en que se encuentren.

Noveno.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Valencia



Y en prueba de conformidad con lo dispuesto en las anteriores cláusulas, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FUNDACIÓN	POR EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA
Dña. M ^a Carmen Escobedo Lucea Gerente de la Fundación	Dra. Goizane Marcaida Benito Directora Gerente Consorcio Hospital General Universitario de Valencia

